

dad Unipersonal, acordaron con fecha 30 de junio de 2003 la fusión por absorción de ambas sociedades, siendo la primera la sociedad absorbente y la segunda la sociedad absorbida, todo ello con efectos contables el 1 de enero de 2003 y balances de fusión a 31 de diciembre de 2002.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades a oponerse a la fusión, todo ello en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Galdakao (Vizcaya), 17 de octubre de 2003.—El Consejero Delegado, Don Alfonso Inchausti Amorebieta.—47.594. 1.^a 30-10-2003

FUEN E HIJOS, S. L. **(Sociedad absorbente)**

FUENBE, S. L. **Sociedad unipersonal** **(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta General Extraordinaria universal de Fuen e Hijos, Sociedad Limitada celebrada el día 15 de octubre de 2003 y en la Junta General Extraordinaria y Universal de Fuenbe, Sociedad Limitada Unipersonal, celebrada el 15 de octubre de 2003 aprobaron, la fusión impropia de las mismas mediante la absorción por «Fuen e Hijos, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) de «Fuenbe, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida) en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Valencia a, 16 de octubre de 2003.—Pedro Edgar Betoret Jiménez, Administrador único.—Fuen e Hijos, S.L. (Sociedad absorbente) y Fuenbe, S.L.U. (Sociedad absorbida).—47.727. 2.^a 30-10-2003

GAZTAINONDOA, S. L. **(Sociedad absorbente)**

ARCO 2000 REFORMAS **Y CONSTRUCCIONES, S. L.** **(Sociedad absorbida)**

Anuncio de Fusión

Las Juntas Generales de Socios de las mercantiles Gaztainondoa, S.L., y Arco 2000 Reformas y Construcciones, S.L., celebradas con el carácter de Universal el día 16 de octubre de 2003, aprobaron por unanimidad tanto los balances de fusión de las sociedades intervinientes, ambos de fecha 15 de septiembre de 2003, como la fusión por la cual Arco 2000 Reformas y Construcciones, S.L. (Sociedad absorbida), traspasa en bloque su patrimonio (bienes, derechos y obligaciones) a la mercantil ya existente y participada íntegramente por la absorbida Gaztainondoa, S.L. (Sociedad absorbente), adquiriendo ésta por sucesión universal el patrimonio de la Sociedad absorbida que quedará extinguida y disuelta sin liquidación. La sociedad absorbida Arco 2000 Reformas y Construcciones, S.L., es titular de todas las participaciones sociales que integran

el capital social de la Sociedad absorbente Gaztainondoa, S.L.

La fusión descrita anteriormente se realiza conforme al Proyecto de Fusión conjunto suscrito por los Órganos de Administración de las Compañías intervinientes en fecha 6 de Octubre de 2003 y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya en fecha 15 de Octubre de 2003 en el que se prevé que la fusión tendrá efectos contables a partir de la fecha 31 de diciembre de 2003. La sociedad absorbente Gaztainondoa, S.L., aumentará su capital social en 3.010 euros. Se producirá un canje de participaciones sociales, determinado en razón de una participación social de la Sociedad absorbida Arco 2000 Reformas y Construcciones, S.L., por dos participaciones sociales de la Sociedad absorbente Gaztainondoa, S.L.

Se hace constar el derecho de los socios, trabajadores y acreedores de cualesquiera de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como también de los demás documentos relacionados con la fusión mediante su envío o entrega gratuita. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en los arts. 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de tales acuerdos, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercitar su derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

En Bilbao, 16 de octubre de 2003.—El Administrador Único de las sociedades Gaztainondoa, S. L., y Arco 2000 Reformas y Construcciones, S. L., Inés Idígoras Rubio.—47.316. 2.^a 30-10-2003

GEFINSA INVERSIÓN, S. L. **Sociedad unipersonal**

Decisiones del Socio único ejercitando las competencias de la Junta General Extraordinaria de Socios de la mercantil «Gefinsa Inversión, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)», adoptadas el día 1 de octubre de 2003, en Almería, calle Suffi, número 4:

1. Disolver la entidad conforme a lo dispuesto en el artículo 104, apartado primero, letra b), de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

2. Aceptar la disolución de la sociedad mediante la cesión global del activo y pasivo a favor del socio único, la entidad «Funespaña, Sociedad Anónima», con domicilio social en Almería, calle Suffi, sin número, Rotonda Cuesta Los Callejones, con C.I.F. número A04128732, constituida como sociedad de responsabilidad limitada mediante escritura otorgada el día 14 de septiembre de 1990, ante el Notario de Almería Don Alberto Agüero de Juan y rectificada por otra otorgada ante el mismo Notario el día 8 de octubre de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil de Almería al folio 151, del tomo 11 general de sociedades, hoja 251-AL, inscripción 13.^a; transformada en Sociedad Anónima y adaptados sus estatutos a la nueva Ley, mediante escritura de Transformación de Sociedad de Responsabilidad Limitada en Sociedad Anónima. Adaptación de Estatutos a la Nueva Legislación Mercantil en materia de Sociedades, Aprobación de Balance y Nombramiento de Administradores, otorgada ante el mismo Notario referido el día 30 de marzo de 1995, bajo el número 786 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Almería al folio 159, del tomo 240, sección 8.^a de Sociedades, hoja 251-AL, inscripción 6.^a

Se hace constar que tanto los acreedores de la sociedad cedente como los acreedores de la sociedad cesionaria tendrán derecho a obtener en el domicilio social de la cedente el texto íntegro del acuerdo de cesión.

Asimismo se hace constar conforme a lo dispuesto en los artículos 117 de la Ley de Sociedades Limitadas y 246 del Reglamento del Registro Mer-

cantil, el derecho de oposición que ostentan los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria a la cesión por el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio publicado.

Madrid, 8 de octubre de 2003.—El Administrador Solidario, Juan Antonio Valdivia Gerada.—47.306.

GESDIRNE, S. L.

La Junta General Universal de Accionistas, en reunión del día 1 de Octubre de 2003, ha acordado por unanimidad de los asistentes la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, habiéndose aprobado el siguiente balance final de liquidación:

Balance al 5 de Octubre de 2003.

	Euros
Activo:	
Gastos de Establecimiento	273,39
Inmovilizado Material	6.385,92
Deudores	4.307,55
Inversiones Financieras Temporales.	84.000,40
Tesorería	21.243,97
Total activo	116.210,83
Pasivo:	
Capital Social	3.005,06
Reservas	143.279,32
Resultados Negativos de Ejercicios	
Anteriores	-124.592,41
Perdidas y Ganancias	83.256,20
Acreedores a largo plazo	8.862,66
Acreedores a corto plazo	2.400,00
Total pasivo	116.210,83

Madrid, 5 de octubre de 2003.—El Liquidador, Don Juan Carlos Gil Agudo.—47.744.

GESTIÓN DE INVERSIONES **MONOLITO, SOCIEDAD LIMITADA** **(Sociedad absorbente)**

CHECNİK, SOCIEDAD ANÓNIMA **BONTI, SOCIEDAD ANÓNIMA** **(Sociedades absorbidas)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales, Extraordinarias y Universales de las sociedades «Gestión de Inversiones Monolito, Sociedad Limitada»; «Checnik, Sociedad Anónima», y «Bonti, Sociedad Anónima», aprobaron por unanimidad, en reunión celebrada el día 30 de septiembre de 2003, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Gestión de Inversiones Monolito, Sociedad Limitada», de «Checnik, Sociedad Anónima», y «Bonti, Sociedad Anónima», adquiriendo aquélla por sucesión universal el patrimonio de las sociedades absorbidas que quedarán disueltas y extinguidas sin liquidación con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyeran su patrimonio social.

La fusión se acordó con aprobación de los respectivos proyectos de fusión y de los respectivos balances de fusión cerrados el 30 de junio de 2003.

Dado que la sociedad absorbente es socio único de las absorbidas, la fusión acordada no generará ampliación de capital de la sociedad absorbente.

La fusión no otorga ventajas de ninguna clase a los administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se hace constar que los partícipes, así como los trabajadores, han tenido a su disposición la documentación especificada en el artículo 238 de la ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.